

lidades relativas a este derecho a partir del 1 de abril de 2003.

e) A efectos contables se fija como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extinga han de considerarse realizadas por la sociedad absorbente, la de 1 de abril de 2003.

f) No se otorgan derechos especiales de aquellos a que se refiere la letra e) del artículo 235 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Todas las acciones actuales de las sociedades que se fusionan, de acuerdo con el art. 8 de los estatutos sociales de la absorbente y art.7 de los estatutos sociales de la absorbida tienen asociada una prestación accesorias. Las nuevas acciones a emitir por la absorbente para llevar a cabo la fusión mantendrán la prestación accesorias prevista en el artículo 8 de sus estatutos. No se reconoce ventajas de ninguna clase a los Expertos Independientes ni a los administradores de las sociedades participantes en la operación. El proyecto de fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Murcia el 27 de Junio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 238 y 240 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas, los obligacionistas y los titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores, podrán examinar en el domicilio social el texto Integro de los siguientes documentos:

- Proyecto de fusión.
- El informe del experto independiente nombrado por el Registro Mercantil sobre el proyecto de fusión.
- Los Informes de los Administradores sobre el proyecto de fusión de ambas compañías.
- Las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión.
- Balance de fusión de las sociedades participantes cerrado a 31 de marzo de 2003.
- Texto íntegro de las modificaciones que hayan de introducirse en los estatutos de la sociedad absorbente. Texto íntegro de los Estatutos Sociales tras las modificaciones acordadas para la fusión.
- Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.
- Relación de nombres, apellidos, y edad, si fueran personas físicas, o la denominación o razón social, si fueran personas jurídicas, y en ambos casos la nacionalidad y el domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y las mismas indicaciones de quienes son propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponde a todos accionistas a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío gratuito de las modificaciones estatutarias propuestas y de los informes sobre las mismas, especialmente los siguientes documentos: El informe y la propuesta de los Administradores sobre las modificaciones del artículo 5º de los Estatutos sociales y, en general de todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta. Los derechos de asistencia representativa y voto de los señores accionistas se regulan por lo dispuesto en la Ley, y en los Estatutos sociales.

Fuente Álamo, 10 de octubre de 2003.—Secretario del Consejo de Administración, D. Joaquín Jiménez Bruno.—46.156.

ALMACENES CUERVAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 29 de septiembre de 2003, se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar el próximo 12 de noviembre de 2003, en las oficinas, sitas en la calle Luis Montoto, 130, 1.º-2, de Sevilla, a las diecisiete horas,

en primera convocatoria, y el siguiente día 13 de noviembre, a las diecisiete treinta horas, en el mismo domicilio, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Lectura y, en su caso, aprobación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión de la sociedad «Almacenes Cuervas, Sociedad Anónima», correspondiente al ejercicio 2002, cerrado a 31 de diciembre.

Segundo.—Propuesta de distribución de resultados.

Tercero.—Censura de la gestión social.

Cuarto.—Propuesta y, en su caso, adopción del acuerdo de venta sobre el inmueble sede social de la entidad en el Polígono Store.

Quinto.—Facultación expresa de consejeros para elevar a pública la venta, en su caso.

Sexto.—Adopción de acuerdo de acogerse la entidad al régimen fiscal de Sociedades Patrimoniales y, en su caso, modificación de artículo 2 de los Estatutos Sociales.

Séptimo.—Análisis de pagos pendientes de la sociedad y adopción de acuerdos sobre los mismos, con facultación de administradores para que los lleven a cabo, en su caso.

Octavo.—Facultar a dos Consejeros para que protocolicen los acuerdos adoptados por esta Junta.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los accionistas su derecho de consultar en la sede social o bien pedir la remisión con cargo a la sociedad, de toda documentación relativa a los asuntos a tratar en la Junta.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Jose Cuervas Vilches.—45.217.

ALOHA HIGHTS, SOCIEDAD LIMITADA

Ampliación de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, esta Compañía hace público que en Junta General de Socios de fecha 29 de septiembre de 2003 se ha acordado la ampliación de su capital social por compensación de crédito, correspondiendo al Socio Sr. Don Erich Hermann Dufner el derecho a asumir en proporción al número de participaciones poseídas, 874.713 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

Fuengirola, 9 de octubre de 2003.—Klaus Detlev Schmah, Administrador Único.—45.661.

ALZAPRINT, S. A. L. (Sociedad absorbente)

NUEVOS ESPACIOS 9000, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas de Accionistas de Alzaprint, Sociedad Anónima Laboral y Nuevos Espacios 9000, Sociedad Limitada en sus reuniones celebradas el día 27 de septiembre de 2003, aprobaron la fusión por absorción de Alzaprint, Sociedad Anónima Laboral, como Sociedad absorbente y Nuevos Espacios 9000, Sociedad Limitada, como Sociedad absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de ésta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el día 26 de septiembre de 2003.

Se anuncia de conformidad con lo señalado en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho

que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, a 9 de octubre de 2003.—Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel Álvarez Martín.—46.140. 1.ª 20-10-2003

ARBUCIES TRANS, S. L.

Disolución y liquidación

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 18 de noviembre de 2002, se ha disuelto y simultáneamente liquidado esta sociedad, habiéndose aprobado en la Junta mencionada el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	11.964,99
Total Activo	11.964,99
Pasivo:	
Capital	12.020,24
Pérdidas anteriores	-55,25
Total Pasivo	11.964,99

Arbucies, 18 de noviembre de 2002.—El Liquidador, Pedro Becerra Benítez.—45.708.

ARCIMAR, S. COOP.

Anuncio de transformación Arcimar, Sociedad Cooperativa en Arciotota, Sociedad Limitada

El día 29 agosto de 2003 en Asamblea General Extraordinaria se acordó por mayoría la transformación de la sociedad cooperativa Arcimar en sociedad limitada Arciotota.

Totana, 3 de septiembre de 2003.—Presidente, Mariano Muñoz Fernández.—45.745.

ASOCIACIÓN DE ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSULTORES, S. L.

La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el 15 de abril de 2002, adoptó el acuerdo de reducir el capital social en su total cuantía, quedando cifrado en cero euros, mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las participaciones a cero euros, quedando todas ellas anuladas, con la finalidad de establecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por las pérdidas.

Asimismo, adoptó el acuerdo de aumentar el Capital Social de la Compañía hasta la cifra de 6.010 euros, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El aumento de Capital se realizará mediante la emisión de 1.000 nuevas participaciones sociales de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

Segunda.—Los actuales socios podrán ejercer el derecho de asunción preferente en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, de acuerdo con la siguiente proporción: por cada cinco participaciones sociales antiguas podrá asumirse una nueva.

Tercera.—En el caso de ejercicio del derecho de asunción preferente, las nuevas participaciones sociales deberán ser desembolsadas en su integridad en el momento de la asunción, bien en metálico, bien mediante cheque conformado a nombre de

la Compañía. Para el desembolso, aquellos que asuman las nuevas participaciones sociales, deberán ingresar el importe del valor nominal de las participaciones suscritas en la cuenta abierta a nombre de la Compañía en la Entidad Caja de Caminos, Sociedad Cooperativa de Crédito, número 3172/0001/75/9800042792, entregando el resguardo al órgano de administración para protocolizarlo en la Escritura Pública correspondiente.

Madrid, 9 de octubre de 2003.—El Administrador Único, Francisco José Molero Giménez.—45.792.

AXPE ERANDIO, S. A.

La Junta General Universal de la Sociedad, en su reunión de 1 de octubre de 2003, acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad al amparo de lo dispuesto en el artículo 260.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas y de la Ley 46/2002, el nombramiento de Don Fidel Bustingorri Goitia como Liquidador Único y la liquidación simultánea de la Sociedad, aprobándose, también por unanimidad, el siguiente balance final de liquidación de la Sociedad cerrado el 30 de septiembre de 2003, expresado en euros:

	Euros
Activo:	
Tesorería y equivalentes	64.697,60
Inmovilizado material	12.823,89
Total activo	77.521,49
Pasivo:	
Capital social y reservas	77.521,49
Total pasivo	77.521,49

Algorta-Getxo, 1 de octubre de 2003.—Firmado: El Liquidador, Fidel Bustingorri.—45.940.

BARNICOLOR, S. A.

Disolución y Liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 10 de Octubre de 2.003 acordó por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en la legislación mercantil.

	Euros
Activo:	
Tesorería	48.181,55
Resultado de Liquidación	23.939,90
Total Activo	72.121,45
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reserva legal	12.020,24
Total Pasivo	72.121,45

Madrid, 10 de octubre de 2003.—El Liquidador, Don Enrique Prado Beltrán.—45.797.

BBVA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. L. (Sociedad absorbente)

BBV URDANIBIA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas General ExtraordinariaS y Universales de las sociedades BBV Urdanibia, Sociedad Anónima y BBVA Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada, celebradas el día 14 de octubre de 2003, acordaron la fusión por BBVA Desarrollos Immo-

biliarios, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, de BBV Urdanibia, Sociedad Anónima, como sociedad absorbida, sobre la base de proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las referidas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 9 de octubre de 2003 y en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 8 de octubre de 2003. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las entidades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión, y así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de octubre de 2003.—Por BBVA Desarrollos Inmobiliarios, S. L., el Presidente del Consejo de Administración, D. Jesús García de Ponga.—Por BBV Urdanibia S. A., el Administrador Único, D. Emiliano J. Arkonada Caminero.—46.407.
1.ª 20-10-2003

BBVA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. L. (Sociedad absorbente)

BBV REALTY, S. A.

SUERTE NUEVAS, S. A.

BBV PARQUE ROZAS, S. A.

BBV PROMOCIONES DEL NOROESTE, S. A.

CENTRO LOGÍSTICO DE ABASTECIMIENTO, S. A.

Unipersonales (Sociedades absorbidas)

Las Juntas General Extraordinarias y Universales de las sociedades BBV Realty, Sociedad Anónima, BBV Promociones del Noroeste, Sociedad Anónima, Suertes Nuevas, Sociedad Anónima, Centro Logístico de Abastecimiento, Sociedad Anónima, BBV Parque Rozas, Sociedad Anónima y BBVA Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada, celebradas el día 13 de Octubre de 2003, acordaron la fusión por BBVA Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, de BBV Realty, Sociedad Anónima, BBV Promociones del Noroeste, Sociedad Anónima, Suertes Nuevas, Sociedad Anónima, Centro Logístico de Abastecimiento, Sociedad Anónima, BBV Parque Rozas, Sociedad Anónima, como sociedades absorbidas, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las referidas sociedades y depositado en el registro Mercantil de Madrid en fecha de 9 de octubre de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las entidades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de octubre de 2003.—Por BBVA Desarrollos Inmobiliarios, S. L., el Presidente del Consejo de Administración, D. Jesús García de Ponga.—Por BBV Realty, Sociedad Anónima, Suertes Nuevas, Sociedad Anónima, BBV Promociones del Noroeste, Sociedad Anónima y BBV Parque Rozas, Sociedad Anónima, el Administrador único, D. Julio A. Sáenz de Buruaga.—Por Centro Logístico de Abastecimiento, Sociedad Anónima, el Administrador único, D. Jaime R. Cabezas Valeriano.—46.215.
2.ª 20-10-2003

BIBAS, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas reunida en Madrid a 11 de junio de 2002 acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad aprobándose en el mismo acto el siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital	210.354,24
Pérdidas	-210.354,24
Total Pasivo	0

Madrid, 18 de septiembre de 2003.—Firmado el Liquidador. D. Manuel Montero León Sotelo.—46.141.

BILORE, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 161, 2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que ha quedado sin efecto el acuerdo de reducción a cero y simultáneo aumento del Capital Social, aprobado por la Junta General Ordinaria de 24 de mayo de 2003, por no haberse realizado la suscripción mínima exigida por tal acuerdo.

Zaldibia, 3 de octubre de 2003.— El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Zaragüeta Yoldi.—46.149.

BUNGE IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Primero.—La Junta General Extraordinaria de la sociedad aprobó, en su reunión de fecha 28 de noviembre de 2002, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social por importe de 33,92 euros, mediante la amortización en su integridad de las 1.696 acciones que fueron identificadas en la misma y para lo cual se obtuvo el consentimiento expreso de sus titulares, así como de la mayoría del capital restante no amortizado. Dicha reducción se llevará a efecto mediante la dotación de una reserva especial indisponible por el mismo importe, por lo que no ha lugar a derecho de oposición alguno por parte de los acreedores sociales.

Como consecuencia de la citada reducción, el capital social quedará establecido en 126.240 euros, dividido en 6.312.000 acciones nominativas, de 0,02 euros de valor nominal cada una de ellas.

No obstante lo anterior, y como resultado del posterior acuerdo adoptado en la citada Junta General, el citado capital de 126.240 euros, quedará dividido en 2.104 acciones de 60 euros de valor nominal cada una de ellas.

Segundo.—Igualmente, en ejecución de los acuerdos de reversión del sistema de representación de las acciones de la sociedad a títulos físicos y la modificación del valor nominal de sus acciones, adoptados en la citada Junta General, se ha procedido a lo siguiente: (i) en primer lugar, se ha procedido a la anulación de los títulos nominativos múltiples correspondientes a las acciones de 0,02 euros de valor nominal que se emitieron respecto de las acciones no presentadas al canje con ocasión de la reversión del sistema de representación de las acciones; (ii) una vez anulados dichos títulos nominativos, los mismos se sustituyeron por nuevos títulos múltiples de 60 euros de valor nominal, emitidos en ejecución del acuerdo de elevación del valor nominal de las acciones de la sociedad que, al no haberse acreditado la titularidad de las acciones comprensivas de los mismos hasta la fecha, quedan depositados en la sede social a disposición de quien